



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 33
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Judith María Arce Gómez (maternidad), Edenia Sequeira Acuña (comisión).--

NOTA: Se inicia la sesión contándose con la presencia de ocho Regidores Propietarios, dado que la curul asignada al Partido Alianza Sancarleña se encuentra vacía.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 26 Y 27 DEL 2013.
4. FIRMA DE LAS ACTAS.
5. ASUNTOS DEL ALCALDE.
6. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
8. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL.
Asunto: presentación de informe sobre el avance del proyecto de construcción de la carretera Vuelta Kopper-Tapón de Chilamate.
9. INFORMES DE COMISION.
10. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
11. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
12. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

NOTA: Al ser las 17:02 horas se incorpora a la sesión el Regidor Edgard Araya, contándose a partir de éste momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

La Síndica Heidy Murillo solicita que se incluya el punto de mociones.

El Presidente Municipal procede a incluir el punto de mociones como punto final de la agenda.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 26 Y 27 DEL 2013.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 25-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 26-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 26-2013, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 27-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 27-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 27-2013, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 04. Firma de las actas.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que las actas que correspondían a la sesión de hoy no pudo ser foliada porque hubo inconvenientes con relación a un informe que había sobre manuales, dado que la información que había que incluir no pudo ser ubicada, señalando que ya hablaron de este tema con la Regidora Céspedes quien forma parte de esa Comisión, a fin de que les ayude a ubicar en cual punto es que se debe de incluir la información respectiva.

La Regidora Marcela Céspedes señala que efectivamente las funcionarias de la Secretaría ya hablaron con ella, llegándose al acuerdo de que el lunes antes de la sesión vendrá a colaborar con ese tema, solicitando al señor Alcalde que los manuales se presenten un poco más ordenados dado que al momento de ir haciendo las modificaciones después cuesta mucho ubicar donde es que se están haciendo, siendo que ya sea que se hagan documentos diferentes para cada uno de los temas o un índice bien hecho que permita posteriormente ubicar esas modificaciones.

CAPITULO V. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 05. Remisión de información a la Contraloría General de la República referente a la aprobación de reglamento para los procesos de contratación administrativa.--

El señor Alcalde manifiesta que la semana pasada indicó que Control Interno le había señalado que se requiere aprobar los reglamentos de contratación administrativa, lo cual había indicado anteriormente por medio de una nota la cual fue trasladada a una Comisión, destacando que nuevamente la Contraloría envía una nota por escrito advirtiéndole nuevamente que tiene diez días para que sea aprobada lo del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, solicitando que se haga un esfuerzo para que se apruebe el reglamento respectivo por parte del Concejo Municipal, procediendo a hacer entrega del oficio DFOE-SD-0807 (04916) emitido por la Licenciada Jennifer Priscilla Villarreal Sequeira del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

- **DFOE-SD-0807 (04916)**

Asunto: Solicitud de información sobre el cumplimiento de la disposición a) del aparte 4.2 del Informe DFOE-SM-IF-11-2010.

Me refiero al informe No. DFOE-SM-IF-11-2010, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General (DFOE), en el estudio efectuado sobre la evaluación de la gestión de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de San Carlos. En dicho informe, en la disposición a) del aparte 4.2 se le dispuso al Alcalde Municipal lo siguiente:

"4.2.a) Establecer y poner en práctica, a más tardar el 30 de abril de 2011, un reglamento interno debidamente aprobado por la autoridad competente, acorde con la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de contratación administrativa, que se constituya en la base para regular en esa corporación municipal las relaciones de coordinación y la definición de los roles, competencias y responsabilidades de las unidades que intervienen en los procesos de contratación administrativa. Para tales efectos, se debe valorar en dicho reglamento la inclusión de los contenidos pertinentes del documento denominado "Propuesta de Procedimientos de Compra". Ver el punto 2.1 de este informe."

En relación con la atención dada a la citada disposición, mediante oficio No. AM.-0443-2013 del 10 de abril de 2013 se informó que "... el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos, efectivamente fue publicado en el Alcance 156 del 16 de octubre de 2012, sin embargo, una vez que logramos localizar dicha publicación, la cual se había visto atrasada por los nuevos trámites de publicación digital que exige La Gaceta, se decidió hacer enmiendas al documento publicado, ya que se encontraron algunas diferencias y contradicciones en al menos un par de artículos del reglamento, por lo que la Alcaldía tomo la decisión de efectuar una revisión completa del reglamento y Garantizar su integridad."

De acuerdo con las razones expuestas, al finalizar el mencionado documento se indica que "... se estima que, al sumar el plazo que le puede tomar al Concejo aprobar nuevamente el reglamento, más la nueva publicación, pueden tomar al menos un mes; por lo que se estará informando a la Contraloría a más tardar el 15 de mayo sobre el estado de dicho reglamento."

En virtud de lo anterior, y dado que a la fecha de este oficio aún no se ha recibido información al respecto en esta Área de Seguimiento de Disposiciones, se le solicita remitir a este órgano de fiscalización superior, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del recibo de esta solicitud, la documentación que evidencie la publicación del Reglamento de Contratación Administrativa en la Municipalidad de San Carlos, así como la puesta en marcha en dicho municipio.

Finalmente, se le señala que es de gran importancia para esta Área de Seguimiento de Disposiciones, poder contar con la información requerida a efectos de procurar la verificación oportuna y efectiva en el cumplimiento de la disposición que es objeto de este seguimiento.

La Regidora Marcela Céspedes señala que esperan poder sacar este trabajo en los próximos días esperando la presencia de la señora Angie Rodríguez, dado que tuvieron una reunión en donde la señora Rodríguez no estuvo presente por lo que no pudieron avanzar, presentándose un atraso bastante importante, solicitando que le informen si la asesora va a estar el próximo viernes en la Municipalidad dado que el viernes pasado tampoco estuvo en la Comisión de Jurídicos desconociendo si todavía anda atendiendo audiencias de la Administración o qué es lo que es lo que anda haciendo.

El señor Alcalde manifiesta que va a averiguar lo referente a la consulta planteada por la señora Céspedes.

El Presidente Municipal manifiesta que no él sabe dónde estaba la señora Angie Rodríguez el viernes ni tampoco sabe donde está hoy.

ARTÍCULO No. 06. Consultas varias al Alcalde Municipal.--

La Regidora Marcela Céspedes señala que tiene entendido que se llevó a cabo una reunión la semana pasada en Santa Rosa de Pocosol referente a toda la problemática que se ha venido generando en torno a lo que es los temas de planes de desarrollo, solicitando al señor Alcalde que le informe que fue lo que sucedió en esa reunión en la cual hubo presencia de funcionarios municipales.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que hay una nota muy buena para una audiencia a los señores del MOPT para una planta de asfalto, solicitando a señor Alcalde información sobre el estado en que se encuentra el quebrador de Santa Clara, ya que si no se ha podido echar a andar el quebrador como se podría echar a andar una planta asfáltica.

El Regidor Everardo Corrales señala que con relación a la casa albergue que se va a abrir en el Barrio El Carmen por parte de la Asociación nueva que se abrió en el Hospital, cuál es el avance que se ha dado ya que no se ha dado alguna indicación para que se pueda proceder con las mejoras.

El señor Alcalde manifiesta que hubo una reunión con el grupo organizador y con el Síndico de Pocosol, señalando que ellos tienen una audiencia con él para presentarse todos juntos aceptando la propuesta de la Municipalidad de San Carlos haciendo un alto en el camino y acordándose trabajar en conjunto con el Gobierno Local; indicando que en cuanto al quebrador anteriormente se hacía el trabajo empíricamente pero ahora se necesita un estudio ambiental, siendo que ya está aprobado dicho estudio por lo que en los próximos días se podrá arrancar con el mismo destacando que el quebrador tiene un convenio con la Unión Cantonal por tres mil metros cúbicos por lo que una vez que se asuma ese requisito la Municipalidad ya puede asumir en ese sentido, indicando que la planta de asfalto tiene la capacidad de producir trescientas toneladas diarias, lo que significaría el ahorro de millones de colones por parte de la Municipalidad, siendo que con una planta de esa se podría asfaltar aproximadamente un 30% de San Carlos, señalando que la Asociación de Desarrollo de La Fortuna está dispuesta a dar dos hectáreas para instalar la planta, siendo que la planta debe de contar con una serie de características por lo que también se podría pensar en instalarla en Muelle, informando que se comunicó con el señor Alejandro Molina quien le manifestó que la planta podría ser instalada en San Carlos, siendo que lo único que tendría que hacer la Municipalidad es contratar el equipo de colocación; señalando que en cuanto a lo planteado por el Regidor Arias ya se consiguió el lote para eso, mismo que está ubicado cerca del Hospital; destacando además que en cuanto a la solicitud planteada por el señor Mariano Barquero existe una partida específica para la construcción de la infraestructura del Conservatorio.

ARTÍCULO No. 07. Otorgamiento de guías a ganaderos de la zona fronteriza.--

El señor Alcalde manifiesta que hoy se reunió con la Viceministra de Agricultura en San José por el problema de la zona fronteriza, ya que a las familias que viven en la zona fronteriza no se les están dando los permisos para sacar el ganado, siendo que muchos de estos señores estaban vendiendo el ganado a mitad de precio porque no les daban las guías, señalando que por el momento se resolvió el problema para que a esos finqueros que no tiene escrituras se les dé la oportunidad de tener guías.

CAPITULO VI. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2013LA-000012-01 referente a la reparación de medidores ARAD.--

Se recibe copia del oficio PV-863-2013 emitido por la Sección de Contratación Administrativa Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000012-01, referente a la “REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD”

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Acueductos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con hidrómetros en buen funcionamiento y reparar los que actualmente se encuentran en mal estado, se requiere realizar la reparación de dichos hidrómetros para poder garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acueductos.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-06-01-08-99.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Coordinador del departamento de Acueductos.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1328	UNIDADES	MEDIDORES ARAD DE 1/2"

2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-037-2013 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 42 del 28 de febrero del 2013, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.380.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.240.000,00 (contrataciones de obra

pública) y menores a ¢123.800.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢192.200.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 28 de mayo del 2013** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Kevin Barboza Sánchez (Proveduría Municipal).

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Precio (100 puntos)

COPRODESA					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1328	UNIDADES	MEDIDORES ARAD DE 1/2"	¢11.450,00	¢15.205.600,00
TOTAL					¢15.205.600,00
Porcentaje					100%

Total (100 puntos)

Oferentes	Total de Puntos
COPRODESA	100

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

La presente contratación se realiza con base en el **artículo # 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa** el cual reza de la siguiente manera:

“La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

a) Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente.

Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son

producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado. Si hubiesen varios distribuidores de partes o repuestos el concurso se hará entre ellos...”

En este caso, el oferente COPRODESA, es el presentante exclusivo para Costa Rica de la Compañía ARAD LTD DALIA de Israel, fabricantes de los medidores de agua en todo diámetro y repuestos para los medidores de la marca ARAD, y por tal motivo los únicos autorizados para reparar medidores de dicha marca. El oferente adjunta certificación de carta de representación (poder especial) otorgada a COPRODESA por la Compañía ARAD LTD. DALIA de Israel y copia del certificado de acreditación por parte del ente costarricense de acreditación (ECA) y certificación de producción industrial otorgada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Mediante oficio ACU-305-2013, con fecha del 31 de mayo del 2013, el departamento de Acueductos acepta la oferta recibida por el oferente **COPRODESA**, después de realizar el respectivo estudio técnico indica que cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 28 de mayo del 2013 y finaliza el 11 de junio del 2013.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢15.205.600,00** (quince millones doscientos cinco mil seiscientos colones con cero céntimos), por la reparación de medidores ARAD, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000012-01**, **“REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD”**
- Compra y pago para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢15.205.600,00** (quince millones doscientos cinco mil seiscientos colones con cero céntimos), por la reparación de medidores ARAD, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000012-01**, **“REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones

NOTA: Al ser las 17:23 horas, se decreta un receso de dos minutos.

Ítem Único: REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD

1. Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢15.205.600,00** (quince millones doscientos cinco mil seiscientos colones con cero céntimos), por la reparación de medidores ARAD, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000012-01, "REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD"**
2. Compra y pago para el oferente **COPRODESA** por la suma de **¢15.205.600,00** (quince millones doscientos cinco mil seiscientos colones con cero céntimos), por la reparación de medidores ARAD, referente a la **Licitación Abreviada 2013LA-000012-01, "REPARACIÓN DE MEDIDORES ARAD"**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya Sibaja con respecto a la firmeza).**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL BOSQUE EN VENECIA RUTA 2-10-157

Norman Mora Segura.....Céd....1-711-347.....Tel...8320-2472
Leonardo Rojas Brenes.....2-432-050.....8821-6651
Eliécer Rodríguez Araya.....2-323-253.....8390-9259
Adriana Castro Chacón.....2-563-050.....8341-3199
Ronald Rojas Brenes.....6-223-502.....8658-0519
Magdalena Rodríguez Campos.....4-124-713.....2472-1362

COMITÉ DE CAMINOS DE URBANIZACIÓN LA UNIÓN EN CIUDAD QUESADA RUTA 2-10-153

Greivin Hernández Córdoba.....Céd....2-445-438.....Tel...8874-2755

COMITÉ DE CAMINOS DE DULCE NOMBRE DE CEDRAL EN CIUDAD QUESADA RUTA 2-10-013

Mauricio Rodríguez Chávez.....Céd....2-473-494.....Tel...8562-8102
Jose Manuel Esquivel Salazar.....9-042-388.....2460-4115
Gerardo Jiménez Aguilar.....2-354-640.....8775-5708
Jesús Esquivel Rodríguez.....2-427-515.....8375-2634
Rafael Ángel Rodríguez Rojas.....2-281-587.....2460-2904 / 8699-3181

COMITÉ DE CAMINOS DE VILLAS DEL COROZAL SAN JOAQUIN DE CUTRIS
ruta 2-10-372

Héctor Solano Mora.....Céd...2-409-499.....Tel...2469-5597
Marcos Salas Salas.....2-462-092.....8962-3119
Alexander Durán Araya.....1-1101-279.....88438923
Juan Gabriel Salas Durán.....1-981-186.....8831-4954
Eladio Durán Valerio.....2-340-974.....2469-5226

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE LOS GUEVARA DE LA TIGRA
RUTA NO INVENTARIADA

Ivette Guevara Ramírez.....Céd.....2-389-816.....Tel.....8407-1024

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL CAMPO EN CIUDAD QUESADA
(ENTRADA A LA TAMALERA)
RUTA 2-10-827

Denia Rodríguez.....Céd.....2-457-626.....Tel.....2460-8067
Luis Vargas Robles.....1-1024-196.....8837-3178
Hugo Vega Lizano.....2-489-556.....8828-5917
Guiselle Portuguez Bejarano.....2-566-740.....2460-3746 / 8647-4159
Carlos Jiménez Morales.....1-1090-108.....8718-5392
Mariano Soto Céspedes.....6-194-971.....8872-3752

**CAPITULO VIII. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA ZONA
ECONOMICA ESPECIAL.**

ARTÍCULO No. 10. Presentación de informe sobre el avance del proyecto de construcción de la carretera Vuelta Kopper-Tapón de Chilamate.--

Los señores Fabricio Ramírez, Carmen Rodríguez y Alfredo Aguilar, funcionarios de la Zona Económica Especial, proceden a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE – VUELTA KOPPER

CARRETERA

ALTAMIRA BAJOS DE CHILAMTE

ALGUNAS CARACTERISTICAS Y COMPROMISOS DEL PROYECTO



DESCRIPCIÓN

- Construcción de un nuevo tramo de 27. 090 Km. de la Ruta Nacional N°4, comprendida entre los poblados de Chilamate y Vuelta de Kopper.
- El proyecto fue diseñado en el año 2007, entregado a la DOP para su licitación en el año 2012.
- La vía afectará directamente las poblaciones: Bajos de Chilamate, Desamparados, Santa Isabei, Santa Rita, La Josefina, Pital, Llanos de Altamira, Los Chiles y Vuelta de Kopper en los cantones de San Carlos y Sarapiquí.

INFORMACIÓN GENERAL

- ☑ Plazo de construcción: 2años
- ☑ TPD año base (2012): 3250
- ☑ Estructura de pavimento: Flexible
- ☑ Financiamiento de la CAF: \$52.400.000
- ☑ Contratista: Adjudicado a Constructora Sánchez Carvajal, por un monto de 25.318'.843.141,59 colones
- ☑ Consultora de diseño: CACISA
- ☑ Consultora para el EIA: ECOTEC
- ☑ Supervisión del Proyecto: VIETO Y ASOCIADOS

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

	0.08 m	Concreto asfáltico elaborado en planta en caliente
	0.15 m	Base asfáltica en caliente mezclada en planta
	0.24 m	Base a agregado triturado
	0.50 m	Préstamo grava de río

MOVIMIENTO DE TIERRAS

- La topografía del terreno es mayoritariamente plana y ondulada.
- La longitud de corte del proyecto, será de 10.8 Km con alturas promedio de 4.65 m, para un volumen de 1.773.660.00 m³.
- La longitud de relleno del proyecto, será de 10.0 km, con alturas promedio de 4.00 m para un volumen de 688.290. m³.

PUENTES

- Puente sobre el Río Sardinal (53.75 m)
- Puente sobre Río Cuarto (71.93 m)
- Puente sobre Río Caño Negro (42.00 m)
- Puente sobre Río Toro (115.56 m)
- Puente sobre Río Quebrada San Pedro (12.00 m)
- Puente sobre Río Tres Amigos (54.81 m)
- Puente sobre Río Pericos (30.00 m)
- Puente sobre Río Campamento (35.00 m)

PLAZO PARA LA EJECUCION

- Plazo para la ejecución del contrato será de dos años (veinticuatro meses) a partir de la emisión de la «orden de inicio» por parte de la Unidad Supervisora del contrato» *Fuente: Cartel de licitación*
- Fecha oficial de inicio del proyecto es el 21 de abril ya que ese día se recibió resolución de obras en cause, implica que el tiempo efectivo inicia el 22 de abril-2013 y finaliza el 21 ab-15. *Fuente: sesión VIETO, 15-05-13*

Compromisos de la empresa constructora Sánchez Carvajal

«La propuesta que se hace para la ejecución de las obras es iniciar en forma simultanea, con dos frentes de trabajo hacia Bajos de Chilamate y un frente hacia Vuelta Kopper». *FUENTE: Carta de oferta*

FRENTES DE TRABAJO:

- FRENTE 1: Km 27 al 17, Vuelta Kooper al Río Toro
- FRENTE 2: Km 14 al Km 8.96, Asentamiento La Victoria hacia Sta. Isabel
- FRENTE 3: Km 17 al Km 14 Río Toro a la Victoria

Por lo que queda al descubierto del Km 0 al 9, porque según lo programado cuando termina el frente 1 se pasa del Km 0 al 2.5 Puente Sardinal y cuando termina el frente 3 se pasa a construir del Km 2.5 al Km9.

Intersecciones

Nuevas Intersecciones en alto están ubicadas en:

- Km 27, San Carlos, Vuelta Kopper
- Km 19, San Carlos, Camino la Comarca
- Km 11.8 Grecia, La Española

- Km 6.2 Sarapiquí, Cruce Nueva Veragua
- Km 1, Sarapiquí, entrada Pueblo Nuevo

CARRETERA ALTAMIRA BAJOS DE CHILAMTE ALGUNAS FOTOGRAFIAS DEL AVANCE







El señor Alfredo Aguilar manifiesta que el Presidente de China en la visita que realizara la semana pasada al país señaló su interés de invertir en una zona económica especial, indicando que tienen más de diez años de estar con todos estos proyectos de inversión lo cual va orientado al desarrollo de una zona económica especial, siendo que hasta ahora que vino el señor Presidente de China y se reunió con la señora Presidenta, es que anuncian que el 18 de junio viene la comisión técnica china para hacer un trabajo de evaluación para una zona económica especial en Costa Rica, señalando que han estado recabando información para poder tener un mapeo de lo que es la zona norte a fin de ser considerados, siendo que a pesar de todo el esfuerzo que han hecho se viene hablando de cuatro regiones potenciales, las cuales son Limón, Guanacaste, Puntarenas o la Zona Norte, indicando que están tratando de coordinar al menos un día de visita de éstas personas acá, siendo que los chinos solamente negocian a nivel de Gobierno, ya sea Gobierno Central o Gobierno Municipal, por lo que ningún otro actor interviene, lo cual quiere decir que la propuesta que se haga va a ser negociada con éste Gobierno Municipal, señalando que en ese sentido desean motivar al Concejo Municipal para que se realice una sesión especial para poder contar más detalles sobre lo que están preparando, siendo importante que el Concejo recibiera a esa delegación especial y acá se expusiera el tema.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si con cuatro meses de atraso en la orden de inicio la empresa mantiene el precio y si puede haber algún tipo de afectación por eso a futuro.

La Regidora Marcela Céspedes felicita a los miembros de la Zona Económica ya que son ellos quienes prácticamente han asumido una labor que le compete al Gobierno Local en cuanto al tema de la carretera, esperando que en cuanto al tema de la gira se conforme una Comisión para ello, siendo que se compromete a asistir a la misma dado que le interesa ver de cerca lo que hoy se está exponiendo acá y poder conocer como se está desarrollando la obra, señalando que en cuanto a la visita de la delegación china considera que los Gobiernos Locales deben de asumir el rol que les toca, un rol protagónico, indicando que efectivamente compete a éste Gobierno Local recibirlos y brindar todo el apoyo que se tenga que dar.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que hace aproximadamente un año se llevó a cabo la construcción de un cementado en la comunidad de La Comarca en Pital, siendo que la preocupación actual es que está subiendo mucha vagoneta llena por ahí lo cual podría ocasionar que el mismo se dañe, solicitando que le informen si se tiene alguna solución para esto.

El Síndico José Francisco Villalobos solicita que le informen cuáles acciones concretas está realizando la Zona Económica para llevar el seguimiento de todo el proceso de la construcción de la carretera, instándolos a continuar con el proyecto de la zona franca para el cantón.

El Regidor Edgardo Araya señala que es importante fiscalizar y conocer de primera mano lo que se está haciendo en el proyecto de la carretera, indicando que en cuanto a la participación china, mientras se dé un tratamiento respetuoso de igual a igual entre países se pueden llevar a cabo muchos convenios de cooperación, siendo que lo que se debe de hacer es que esos convenios vayan efectivamente a cooperar con la defensa de la equidad social y no a aumentar o agravar las diferencias sociales que hay.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que gustaría conocer un poco más la estructura de esa nueva carretera, así como a cuántas vías se está construyendo y lo referente a los puentes.

El Regidor Gilberth Cedeño solicita que le informen cómo va el avance de kilómetros de acuerdo a lo programado por el Gobierno y por la empresa.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que le gustaría saber si ya se tiene algo planeado en cuanto al recorrido que se va a llevar a cabo el día de la gira, considerando que deben de estar pendientes en cuanto al avance de la obra y lo que allí ocurra.

La señora Carmen Rodríguez manifiesta que del 17 de diciembre al 21 de abril no se compensa, no hay que pagar ningún precio ya que oficialmente la orden de inicio quedó para el 21 de abril, señalando que se van a durar más de veinticuatro meses ya que hay otros eventos compensables que son muy valiosos para la carretera los cuales fueron diseñados posterior a la negociación, indicando que en cuanto a la carretera de La Comarca ese trayecto se está trabajando dentro de lo posible con la misma trocha, siendo que lo que se está haciendo por estrategia es ir abriendo para poder satisfacer todo lo que demanda el trayecto con la misma trocha, existiendo un compromiso de que cualquier daño que haya en los caminos aledaños resultado de la maquinaria de ese trayecto, va a ser solucionado, para lo cual hay una empresa contratada para medir esas cosas, destacando que en cuanto a la

supervisión y acciones concretas ellos están mes a mes reuniéndose con la empresa constructora Sánchez Carvajal, con la empresa fiscalizadora y con la Unidad Ejecutora del proyecto que pertenece al MOPT, lo cual les permite darle seguimiento al proyecto y a todo lo que se va acotando, esperando que todos los miembros del Concejo puedan asistir a la gira, siendo que la carretera cumple con todas las condiciones de una carretera de orden internacional.

El señor Alfredo Aguilar manifiesta que lo que están pidiendo es una sesión extraordinaria con el Concejo a fin reunirse antes de que llegue la delegación china a Costa Rica, indicando que en dicha sesión se les pondría al tanto de lo que están haciendo, cuales serían los temas y aclarar incluso algunos conceptos importantes, siendo que le corresponderá a éste Concejo Local entrar a una negociación internacional que tendría implicaciones de muchos órdenes.

El Presidente Municipal señala que para la gira que hay programada para el sábado 29 de junio, se debe de coordinar con la Secretaría del Concejo lo referente al transporte, indicando que con respecto a la sesión que se está solicitando lo coordinaría más tarde a fin de conocer como está la agenda y las fechas.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que actualmente no se cuenta con el puente sobre el río Tres Amigos, por lo que por ahí van a pasar más carros ahora, siendo que le gustaría saber si ya tomaron eso en cuenta para cuando este la carretera lista dado que los bastiones del puente estaban desgastados.

La Regidora Marcela Céspedes señala que todavía sigue existiendo confusión sobre lo que es un parque industrial a pesar de que ha sido un tema que se ha tratado acá, siendo importante que se tenga claridad de que al igual que en los países desarrollados este tipo de iniciativas deben ser impulsadas por los Gobiernos Locales, indicando que el Concejo Municipal tiene su representación en Zona Económica Especial, por lo que al haber asamblea próximamente e iniciarse un nuevo período, le gustaría saber si se requiere la asignación de nuevos representantes.

El señor Fabricio Ramírez manifiesta que ese puente tiene algunas características que son rescatables por lo que se hará una intervención fuerte en el, siendo que no se va a sustituir del todo pero se va a intervenir, indicando que está programada la colocación de un puente bailey en la parte superior para no interrumpir el flujo mientras se realiza la intervención.

El señor Alfredo Aguilar manifiesta que la asamblea al igual que la estructura es muy sencilla, siendo que ellos no son representantes en la Asamblea.

CAPITULO IX. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 11. Informe de la Comisión Negociadora referente a demanda planteada por el Grupo 8 contra la Municipalidad de San Carlos.--

El Presidente Municipal señala que en la sesión anterior se acordó que en cuanto a éste informe la Dirección Jurídica representada por el Licenciado Armando Mora, contestara algunas consultas realizadas, detallándose a continuación dicho informe:

**ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEMANDA INCOADA ANTE
EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS POR GRUPO OCHO ZONA
NORTE S.A.**

A las 10 horas del 21 de mayo del 2013, reunido en la Oficina de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: Por la Municipalidad de San Carlos: Carlos Villalobos Vargas, Angie Rodríguez Ugalde, Alfredo Córdoba Soro, Rafael Armando Mora Solís. Por Grupo Ocho: Gerardo Acuña Cárdenas, José Alberto Rojas Rodríguez, Yendry Barrantes Jiménez, se escucharon varias propuestas entre las que están:

- La propuesta de la Empresa Grupo Ocho fue que se le pagara el total de la deuda más los adicionales construidos, el reajuste y honorarios de Abogado. Los representantes de la Municipalidad indicaron que no estaban de acuerdo con propuestas en que se les cobrara: reajuste, adicionales, ni honorarios de abogado.
- La Empresa Grupo Ocho, planteó que se les pagara entonces la deuda más el cuarenta y cinco por ciento de reajuste, sin estar de acuerdo con ésta propuesta los representantes municipales.
- Los servidores de la Municipalidad indicaron que llevarían al Concejo únicamente la propuesta de que se pagara el total de la obra construida, por lo que los representantes de Grupo Ocho después de una ardua deliberación, entre ellos aceptaron.
- El monto a pagar equivale a dieciséis millones cuarenta y siete mil colones netos.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que él presentó el informe que había realizado la Comisión que contestó la demanda, solicitando que se conozca el mismo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que aunque en el Concejo se autorizó a que se hiciera esa redacción, la misma nunca ha venido acá, no contó con aprobación del Concejo Municipal, debiéndose entender que la respuesta no fue dada por la Administración y el Concejo Municipal, sino por una respuesta de la Administración Municipal únicamente.

La Licenciada Angie Rodríguez indica que el acuerdo claramente establece que se conforme una Comisión Negociadora integrada por la Asesora Legal, el Regidor Edgardo Araya y el Departamento Jurídico, a fin de dar respuesta a la demanda planteada por Grupo 8, señalando que la Comisión se formó para dar respuesta y no para que lo trajeran.

Se procede a dar lectura a informe presentado por parte del Regidor Edgardo Araya, miembro de la Comisión Especial para dar respuesta a la demanda de Grupo Ocho Zona Norte, el cual se detalla a continuación:

**COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE GRUPO
OCHO ZONA NORTE.**

Informe del Regidor Edgardo Araya.

Estimadas (os) Compañeras (os):

El día 15 de abril del 2013, a las 16:00 horas, en cumplimiento del Acuerdo tomado por este Concejo Municipal en la sesión del 10 de abril del 2013, visible en el Acta 20,

Artículo 02, inciso 02, me presenté en el Despacho del Lic. Armando Mora, con el fin de proveerle de los insumos a nuestro alcance para que realizara correctamente la contestación a la demanda interpuesta por Grupo Ocho Zona Norte contra la Municipalidad de San Carlos. Con ese fin, le presenté al Lic. Mora la resolución final que aprobó este Concejo Municipal sobre el tema, en la que se acordaba recomendarle a la Administración no recibir la obra en cuestión, valorar si se pagaba o no y que se valorara también demandar a dicha empresa por los incumplimientos encontrados.

Lo primero que debo indicar, es que me impresionó el desconocimiento del fondo del asunto por parte del Lic. Mora, a quien se sorprendía con los argumentos que yo le aportaba de lo resuelto por el Concejo, los que evidentemente desconocía. El Lic. Mora me indicó que no había sido suplido con la información necesaria para llevar a cabo la contestación.

Debo indicar que durante la sesión se hizo presente también el regidor Carlos Corella, quien también aportó alguna información y posteriormente se retiró.

Una vez que analizamos con el Lic. Mora los elementos aportados con la Resolución del Concejo Municipal arriba indicado, la que le dejé en versión digital, por ser las 17:00 horas y estar por iniciarse el Concejo Municipal, acordamos que yo me retirara y él se quedaría redactando la contestación de la demanda con los elementos aportados. Posteriormente, el Lic. Mora me hizo llegar, vía correo electrónico, la contestación que finalmente se presentó al Tribunal Contencioso y que transcribo a continuación:

**“TRIBUNALES DE JUSTICIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE
HACIENDA
ASUNTO: OTROS DE CONOCIMIENTO
ACTOR: GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.
DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
EXPEDIENTE: 12-006740-1027-CA-9**

Señores Jueces:

El suscrito, **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 0020-E11-2011 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, con todo respeto me apersono en tiempo y forma, para cumplir con la Resolución de ese Despacho de las catorce horas y dieciocho minutos del veintiocho de enero del año dos mil trece, que versa sobre el Proceso de Conocimiento de Grupo Ocho Zona Norte Sociedad Anónima contra la Municipalidad de San Carlos y al respecto en el orden utilizado por la actora en la demanda, contesto de la siguiente forma:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: No consta en el Expediente Administrativo las certificaciones de propiedad privada.

SETIMO: Es cierto.

OCTAVO: Es cierto.

NOVENO: Es cierto.

DECIMO: El espesor y grosor de la acera indicado en el Cartel es para toda la acera.

DECIMO PRIMERO: Es cierto

DECIMO SEGUNDO: Es cierto

DECIMO TERCERO: Es cierto

DECIMO CUARTO: Es cierto.

DECIMO QUINTO: Es cierto.

DECIMO SEXTO: Es cierto.

DECIMO SETIMO: Es cierto.

DECIMO OCTAVO: Es cierto.

DECIMO NOVENO: Es cierto.

VIGESIMO: Es cierto.

VIGESIMO PRIMERO: No consta dicho escrito en Expediente Administrativo.

VIGESIMO SEGUNDO: Es cierto.

VIGESIMO TERCERO: Es cierto en parte, ya que el Órgano Director del debido proceso si encuentra algunas irregularidades cometidas por la Empresa en la construcción de la obra, pero no realiza recomendaciones al respecto, de todas formas el Concejo Municipal de San Carlos se aparta de las averiguaciones que realiza dicho Órgano Director.

VIGESIMO CUARTO: Es cierto.

VIGESIMO QUINTO: Es cierto

OTRA INFORMACION IMPORTANTE PARA EL TRIBUNAL EMITIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS:

1 La obra contratada, una vez finalizada su construcción, no es consistente con las especificaciones dadas en el Cartel, a saber:

- Longitud de la acera: 1, 47 Km. (Informe emitido por Lanamme UCR, LM-PI-GM-102012, folios 123 y 132).
- Ancho de la acera: Existen 46,7 m. de acera que tienen un ancho de 0,8 m. (Informe DI-292-2011, emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, folio 76.) En varios sectores de la acera aparecen otras medidas inferiores al ancho estipulado de 1,20 m. (Informe de folios 124 a 132.)
- Existen sectores de la acera con espesores inferiores a 0.06 m. (Informe LANAMME, folio 133).
- La acera construida no tiene 0,10 m³ de material de lastre compactado por metro lineal, sino material no seleccionado en espesores menores de 0,05 m³. (Informe LANAMME, folio 133).

1 La empresa investigada, en su informe final de entrega de la obra, no hace ninguna referencia a las diferencias encontradas entre lo construido y lo licitado. Únicamente hace algunas advertencias en cuanto a trabajos adicionales que deberían hacerse para proteger la obra, solicitando la liberación de responsabilidades por los puntos concretos ahí señalados.

2 Previo a la adjudicación, la empresa investigada inspeccionó y examinó el sitio de obras y los alrededores del proyecto a que se refiere el concurso y no hizo ninguna objeción en cuanto a las especificaciones del Cartel licitatorio.

4. El artículo 51 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito indica:

“Pago irregular de contratos administrativos. Será penado con prisión de uno a tres años, el funcionario público que autorice, ordene, consienta, apruebe o permita pagos, a sabiendas de que se trata de obras, servicios o suministros no realizados o inaceptables por haber sido ejecutados o entregados defectuosamente, de acuerdo con los términos de la contratación, o en consideración de reglas unívocas de la ciencia o la técnica.”

5. A su vez, el artículo 96 bis de la Ley de la Contratación Administrativa, en su literal b, establece:

“Suspensión sin goce de salario.

Se impondrá suspensión sin goce de salario hasta por tres meses, al funcionario público que cometa alguna de las siguientes infracciones...

b) Dar por recibidos bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, sin advertirlo expresamente a sus superiores...”

Las normas arriba transcritas señalan la intención clara del legislador de imponer la obligación a los funcionarios públicos, entre ellos los Regidores, de vigilar el uso y la eficiencia de los fondos públicos. Claramente queda señalado el deber de los Regidores de constatar sin lugar a dudas, que el dinero público fue utilizado de la forma en que se pretendía para el cumplimiento de determinado fin público. El cartel licitatorio es el medio objetivo que tiene la Administración Pública para determinar si los fondos públicos cumplieron a cabalidad con el fin para el que fueron presupuestados. Las normas dichas son estrictas. Sólo debe pagarse la obra cuando ha sido hecha en total concordancia con las condiciones concursadas en la licitación. Si no es así, no se podrá pagar la obra y si a pesar de ello se paga, corre entonces contra quien autorice el pago, la responsabilidad penal prevista en el referido artículo 51 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícitos.

6. Del elenco de hechos probados se desprende que definitivamente la empresa investigada incumplió con especificaciones absolutamente claras, insertadas en el cartel licitatorio por el que ofertó. Quedó demostrado además que la empresa en cuestión, a pesar de haber hecho una inspección previa al lugar en el que se realizarían las obras, no hizo ningún señalamiento en cuanto a la imposibilidad técnica o legal de cumplir con la totalidad de las especificaciones del cartel. Se entiende entonces que la empresa determinó que las especificaciones del cartel eran posibles de ser aplicadas en el terreno.

7. No estamos aquí ante ninguna situación imprevista que exima a la empresa de su responsabilidad. Aunado a ello, en su informe de entrega de la obra, tampoco la empresa hace ningún recuento sobre las diferencias existentes entre lo construido y lo ofertado; es decir, se presume en ese momento que la empresa entregó la obra ajustada al cartel. Sólo después de que los vecinos de San Luis empiezan a quejarse de la mala construcción, es cuando empiezan justificaciones que a todas luces no pueden ser de recibo, pues no tienen que ver con hechos ocultos o situaciones absolutamente imprevistas que podrían haber relevado de alguna responsabilidad a la empresa constructora. En razón de ello se estima que la empresa es absolutamente responsable del incumplimiento del cartel licitatorio y así debe resolverse.

8. Por otra parte, merece la pena hacer mención de que se encontró que el cartel licitatorio siempre previó un espesor de acera de 0,08 m. **en toda la acera**; sin embargo, la oferta de la empresa investigada fue aceptada con un espesor de 0,06 m., sin que haya ningún tipo de justificación para ese cambio. En ese sentido, se entiende que la Administración admitió así la oferta. Llámese la atención a la

Administración sobre esta situación, pues pudo haberse eliminado oferentes que sí valoraron en su oferta los 0,08 m. solicitados. En todo caso es un asunto precluido y ninguno de los participantes en la licitación objetó esta situación.

9. Renglón aparte merece también el tema de la fiscalización de la obra por parte de la Administración. Llama la atención la actuación del Arq. Erwin Castillo, sobre todo en su informe DI-292-2011, dirigido al representante de la empresa investigada, visible a folio 76 del expediente, en el que señala las diferencias entre lo construido y lo licitado y procede a justificar todas y cada una de las deficiencias encontradas, tanto que la empresa investigada **da por aceptadas las justificaciones de disminución de longitudes establecidas**, cuando debió haber sido al contrario; es decir, la empresa debió comunicar y justificar las inconsistencias al Arq. Castillo y éste determinar si se aceptaban o no esas inconsistencias. Lo anterior refleja una atención mayor del funcionario en cuestión a los intereses de la empresa investigada y no a la defensa de los intereses públicos en juego, tanto de la Municipalidad como institución, como también de la comunidad de San Luis de Florencia, comunidad que vio frustrada la realización de una obra que generó expectativas en la zona.

10. En razón de esto último, se considera procedente también recomendar a la Administración que ejecute la garantía de cumplimiento depositado por la empresa investigada y valore en conjunto con la Dirección Jurídica la procedencia de interposición de acciones legales para la reparación de los eventuales daños y perjuicios que se estimen hayan sido causados a la Municipalidad de San Carlos, en razón del incumplimiento aquí determinado. También, consecuente con lo establecido en líneas arriba, queda en total evidencia la falta de fiscalización de la obra por el funcionario competente; sea el Coordinador de Servicios Públicos. En el caso concreto del Arq. Castillo Arauz, aunque no queda claro su deber de fiscalización de la obra en este caso concreto, asunto que la Administración debería analizar, sí se evidencia en su accionar posterior a las quejas de los vecinos, un intento de justificar la actuación de la empresa con situaciones propias del terreno que **eran conocidas por la empresa desde el concurso mismo por el cartel**, yendo incluso en contra de los mismos intereses de la Municipalidad y de la Comunidad de San Luis, así como lo preceptuado por el mencionado artículo 51 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Por ello también se recomienda a la Administración iniciar los procedimientos disciplinarios que quepan en razón de la actuación del funcionario aquí descrita.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en todo el anterior razonamiento, no queda más que DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO por parte de la empresa investigada de las especificaciones del cartel de licitación y por ende DECLARAR QUE NO DEBE RECIBIRSE, NI PAGARSE, la obra construida. Más bien se recomienda a la Administración valorar la ejecución de la garantía de cumplimiento aportada por la empresa constructora y trasladar este asunto a la Dirección Jurídica para que analice la posibilidad de probar y cobrar a la empresa incumpliente los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad por el incumplimiento de la obra contratada.

Se debe recomendar al Alcalde Municipal que, en su condición de máximo jerarca administrativo, valore instaurar procedimientos disciplinarios respectivos, con el fin de determinar las responsabilidades del Arq. Erwin Castillo Arauz y del Coordinador de Servicios Públicos de esta Municipalidad, que estuviere en el puesto para el momento de la construcción de la obra, en razón de la evidente falta de fiscalización que facilitó el incumplimiento de la empresa investigada, por parte del primero, y de las actuaciones evidenciadas en este expediente, por parte del segundo. Nótese que los incumplimientos, en su mayoría, son evidentes y fácilmente constatables, sin que

se evidencie en el expediente ningún tipo de acción fiscalizadora por parte de la Administración Municipal.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal tiene por demostrada la falta injustificada del estricto cumplimiento, por parte de la empresa Grupo 8 Zona Norte S.A., de los requerimientos establecidos en el cartel licitatorio del proyecto de construcción de acera peatonal en el camino 2-10-020, ubicado en San Luis de Florencia. En consecuencia, se DECLARA QUE NO DEBE RECIBIRSE la obra en cuestión y por ende NO DEBE PAGARSE a la empresa constructora el precio fijado para dicha licitación. Se recomienda al Alcalde Municipal que valore, en conjunto con la Dirección Jurídica, la posibilidad de demostrar y cobrar los daños y perjuicios que se le hubiera causado a esta Municipalidad con el incumplimiento demostrado. Se recomienda al señor Alcalde Municipal, que en su condición de máximo jerarca administrativo de la institución, valore iniciar los procedimientos disciplinarios correspondientes en contra del Coordinador de Servicios Públicos y del Arq. Erwin Castillo Arauz, por la posible falta a su deber de fiscalización de la obra de referencia, en cuanto al primero, y por las actuaciones del segundo, que han sido evidenciadas en el expediente administrativo. Contra esta resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria o reconsideración y el de apelación, el cual deberá interponerse ante el mismo Concejo Municipal dentro de los cinco días siguientes a su notificación, quedando la resolución de la revocatoria a cargo dicho órgano colegiado y el de apelación por el Tribunal Contencioso Administrativo. La resolución final del recurso interpuesto contra el acto final dará por agotada la vía administrativa. Notifíquese.”

Corolario de lo anteriormente expuesto, se informa a ese Alto Tribunal que que Grupo Ocho Sociedad Anónima, incumplió en cuanto a las especificaciones técnicas del cartel y que no se ha hecho efectivo el pago por no haberse recibido la obra de conformidad con lo resuelto por el Concejo Municipal de San Carlos, y que así lo indicó a la Administración Municipal por Acuerdo y Recomendación del Concejo Municipal de San Carlos, mediante los acuerdos: Artículo 14 del Acta 38 de la sesión celebrada el 25 de junio del 2012 y Artículo 11 del Acta 46 de la sesión celebrada el 6 de agosto del 2012.

FUNDAMENTO JURIDICO

La presente respuesta se fundamenta en la Constitución Política, Ley 7794 denominada Código Municipal, Ley número 8508, denominado Código Contencioso Administrativo, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y el Cartel de la Licitación Abreviada número 2010 LA-000033-01.

PETITORIA:

Por los fundamentos expuestos y la legislación enunciada, con el debido respeto, en nombre de mi representada, solicito a ese Alto Tribunal, que desestime la presente Acción interpuesta por Grupo Ocho Zona Norte Sociedad Anónima.

PRUEBA:

Documental: Expediente Administrativo

Testimonial:

- 1.- Edgardo Araya Sibaja, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número 2-483-663.
- 2.- Erwin Castillo Arauz, mayor, casado una vez, Arquitecto, vecino de Santa Clara de San Carlos, cédula de identidad número
- 3.- Omar Quirós Salas, mayor, casado, Profesor, vecino de San Luis de Florencia de San Carlos, cédula de identidad número 2-281-461

NOTIFICACIONES:

Señalo para atender notificaciones el fax 24611065

Ciudad Quesada, San Carlos, 15 de abril del 2013.

Lic. Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

AUTENTICA

C. Expediente Administrativo.”

Revisada que fue luego la transcripción arriba dicha, se nota que el Lic. Mora transcribió la primera resolución del Concejo, la que posteriormente fue revocada parcialmente, a propósito de un Recurso presentado por la empresa interesada. Será el Lic. Mora, dentro de la estrategia del juicio, que determine cuáles argumentos utilizaría y cuáles no.

Dejo así presentado el informe correspondiente.

Ciudad Quesada, 10 de junio del 2013.

**EDGARDO ARAYA,
REGIDOR.**

El Regidor Elí Salas indica que en reiteradas ocasiones fueron informados por parte de la Administración de que habían sido demandados y que tenían que responder esa demanda, siendo que en varias ocasiones este Concejo dijo que esa demanda no les correspondía responderla y que lo hiciera la Administración, señalando que fue hasta que en un Sesión se presentó el Licenciado Mora y dijo el por qué esa División Jurídica creía que tenía que contestar este Concejo, siendo que como propuesta aprobada por la mayoría de éste Concejo fue conformar dos Comisiones, una para contestar la demanda y la otra para negociar, indicando que la contestación va para que la pelea siga, siendo que en su momento ellos se preguntaron en qué momento iban a conocer la respuesta de la Comisión Negociadora o en qué términos los iban a autorizar a ir a negociar, señalando que dicha Comisión se fue por la libre, siendo que hoy el informe que presenta don Edgardo es de mera información ya que es algo que ya se contestó, considerando que han caído en algunos sin sentidos y contradicciones ya que por un lado se está conociendo un informe que dio la Comisión Negociadora, y por otro lado se les está

informando que ya se presentó al Tribunal Contencioso una respuesta que contiene todo esto, solicitando al Licenciado Mora que les informe en qué situación se encuentran.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en el informe del Regidor Araya se indica que supuestamente eso fue lo que se respondió, adjuntándose lo que se asume fue la respuesta de la Administración Municipal, indicando que en su momento se dijo que les gustaría saber si lo mencionado por el Regidor Corella fue incluido dentro de la contestación de la demanda y si se había aportado como prueba o no, siendo que para ella es claro que no fue el Concejo Municipal quien respondió como tal, dado que quien respondió fue la Administración Municipal, por lo que partiendo de que lo planteado por el Regidor Araya fuera la respuesta hay algo que no comprende, ya que en el por tanto se transcribe un acuerdo que después fue revocado por el Concejo Municipal, preocupándole que se esté dando información que no es la que está vigente ya que eso ya había sido revocado y forma parte esto de la contestación que dio la Administración Municipal, siendo que esto no es cierto porque no fue el último acuerdo que tomó el Concejo Municipal, indicando que en la petitoria se pide que se desestime el recurso planteado por esa empresa Grupo Ocho, es decir que no se les está dando la razón por lo que básicamente se está diciendo que van a seguir en la pelea, siendo que todo lo que se dice en la contestación le señala a ella que efectivamente va a seguir dando la pelea, por lo que no le parece que la Comisión Negociadora venga a decir que paguen, preguntándose que cambió el argumento de la contestación de la demanda en donde se está diciendo que se desestime al día en que los miembros de la Comisión se reunieron y acordaron que se pague, señalando que a su criterio la contestación da para seguir peleando e ir a juicio.

El Regidor Carlos Corella señala que él hizo la advertencia a los Regidores de que si pagaban se iban a ver involucrados en tener que asumir la responsabilidad, preguntándose por qué la División Jurídica maneja las dos versiones, la de continuar y la de pagar, indicando que al parecer Grupo Ocho sub contrató a un señor de apellido Naranjo, a quien él junto con un grupo de personas visitó en su casa y les aceptó las cosas.

El Regidor Edgardo Araya señala que le preocupa que la Comisión esté recomendando pagar a la empresa ya que hay un acuerdo en firme del Concejo que tiene por demostradas una serie de inconsistencias entre el cartel y lo que se hizo realmente, preocupándole que la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito diga que será penado el funcionario que autorice, consienta, apruebe o permita el pago a sabiendas de que se trata de obras, servicios o suministros no realizados o inaceptables por haber sido entregados defectuosamente de acuerdo con los términos de la contratación, indicando que de acuerdo a lo anterior pagar significaría infringir la ley, lo cual incluso se menciona en la contestación de la demanda, la cual evidentemente la hace la Administración, siendo que desde el principio fueron claros en que lo que hicieron fue aportar porque creen en la colaboración que debe darse en algún momento entre la Administración y el Concejo, considerando que en este caso vale la pena ir hasta el final dado que hay argumentos suficientes para poder demostrar al Tribunal Contencioso que efectivamente la empresa no cumplió y que por lo tanto no tiene porque cobrar lo que no ha hecho.

La Síndica Heidy Murillo secunda las palabras de los Regidores Céspedes y Araya, considerando que son muchos años los que la comunidad de San Luis ha esperado por un servicio que le ha dado a todo el cantón, siendo justo que se tomen acciones dirigidas a solucionar las demandas y las promesas que durante todos estos años se han hecho, considerando que es una inmoralidad pagar una obra que

no se recibió en buenas condiciones e inclusive contra la ley como lo ha acotado el Regidor Araya.

El Regidor Edgar Chacón señala que está muy confundido por lo que le gustaría escuchar qué es lo que tiene que decir el Licenciado Mora, ya que efectivamente como se ha dicho acá por un lado se contesta una demanda y por otro lado se hace una negociación, siendo dos cosas totalmente independientes, indicando que siempre ha creído que ese fue un trabajo mal hecho esperando ahora la explicación que tenga que dar el Licenciado Mora al respecto.

El Presidente Municipal manifiesta que es parte de la Comisión Negociadora y como tal se les pidió ir a negociar, lo cual efectivamente es muy contradictorio ya que existía otra Comisión para pelear, por lo que la labor que desempeñaron los llevó a un acuerdo para que negociaran, siendo esa la razón por la cual están brindando una recomendación.

El Licenciado Rafael Armando Mora, Coordinador del Departamento Legal Municipal, manifiesta que se pidió ayuda de este Concejo porque quien tenía que decir si se pagaba o recibía la obra era el Concejo Municipal y no la Administración, siendo que cualquier acuerdo que tome de recomendar es nulo e ineficaz ya que quien adjudicó fue el Concejo y quien decidía que se pagaba era también el Concejo, quien fue el que se plantó en que no se recibía, indicando que más bien la Administración ya iba a pagar, siendo que él se presentó ante el Concejo simplemente porque revisó la demanda y no tenía como oponerse dado que todos los hechos son ciertos, señalando que los juicios se gana probando y no tenía con que hacerlo, siendo que después de que se contestó la demanda se incluye esa información a los señores jueces para que se den cuenta del por qué no se está recibiendo la obra, señalando que es bonito debatir pero cuando se tienen argumentos e insumos, siendo que él dejó un acuerdo que pensó había sido modificado desconociendo que se había derogado, indicando que no hay que preocuparse por ello ya que en la audiencia preliminar va a informar al juez sobre el error cometido con el acuerdo, siendo que ante consultas que realizara a otro abogado éste le indicó que la viabilidad de la obra no se le puede endosar a la constructora ya que la viabilidad de la obra tiene que salir de la Administración, indicando que era la Administración la que tenía que prever esto antes de hacer el cartel, siendo que la ley permite la sub contratación hasta un 50%, encontrándose ante un híbrido muy interesante ya que existía un fiscalizador que era el que decía que todo estaba bien por lo que es muy difícil decirle a un juez que las cosas estaban mal si hay un fiscalizador que dice lo contrario, lo cual igualmente se indica en el expediente, indicando que por eso es que cuando se presenta la oportunidad de negociar considera que está bien mientras no se cobren reajustes, intereses ni honorarios, siendo eso lo que se presentó en la Comisión, destacando que quien tiene la última palabra acá es el Concejo Municipal, siendo que si el Concejo le pide que pelee en este proceso él lo va a hacer aunque desea ser honesto al decir que los argumentos que tiene no son muy fuertes.

El Regidor Carlos Corella señala que efectivamente la ley permite la subcontratación pero acá el tema importante es la experiencia, la cual se mide muy bien al momento de clasificar a los oferentes por lo que acá Grupo Ocho tenía la experiencia de hacerlo, siendo que se puede decir que se va a subcontratar pero tiene que hacerse expresamente ya que no hay un documento donde se diga que se va a subcontratar, preguntándose si la persona subcontratada tenía experiencia para realizar ésta obra por lo que a su criterio acá hay una falta, indicando que si existen elementos para ir a pelear esto en juicio.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en su momento ella dijo y sigue manteniendo que la Administración no hizo lo que le tocaba, siendo que han venido diciendo que el Concejo Municipal hizo cosas que no le tocaba, pero aunque tienen una Dirección Jurídica no hicieron lo que les correspondía, indicando que no fueron a plantear la lesividad del acto que correspondía para declararlo nulo si era que estaban actuando mal, siendo que luego vienen a decir que es culpa del Concejo porque estaban actuando mal, señalando que desde un principio ha planteado que el hecho de formar ésta Comisión de una u otra forma sigue llevando el asunto de querer involucrar al Concejo Municipal en la decisión que toma la Administración de no pagar, siendo que el Concejo nunca dijo explícitamente que no pagaran, destacando que en cuanto a la subcontratación efectivamente es una figura que existe en la ley pero tienen que decirse expresamente a quien se va a subcontratar, siendo que en el expediente no consta ningún documento donde se diga que se va a subcontratar, a quién, por qué, destacando que si no habían razones o argumentos para ir a pelear sigue sin entender cómo en la respuesta de una contestación se solicita que se desestime la acción presentada por la empresa si no habían argumentos ni fundamento, señalando que votará en contra de la negociación que están proponiendo por ser contradictoria la respuesta que da la Administración con la propuesta de que se negocie con esta empresa, siendo que de acuerdo a la respuesta que está dando a Administración para ella es claro que en el momento que se respondió si se consideraba que se podía ganar este juicio.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que es importante revisar el escrito de demanda ya que aunque todos los hechos sean ciertos habría que ver si los mismos conducen a demostrar las pretensiones o la razón que se lleva para el cobro de éstas, siendo que también hay que tomar en cuenta el contexto con el cual se emite la resolución del Concejo Municipal ya que era para que se conformara un Órgano Director para determinar específicamente el cumplimiento estricto del cartel, indicando que cuando el Concejo establece que recomiendan es porque incluso se violaría el debido proceso para la empresa ya que entrar a determinar si se pagaba o no se salía de los límites que había establecido el Órgano Director por lo que se violentaba más bien el derecho de defensa de la misma empresa, destacando que en el cartel de licitación se establece una visita obligatoria al lugar, siendo que la empresa bajo juramento dice que fue a ver el lugar y que podía hacer la obra, por lo que ahora no van a venir a decir que no podían meterse a la propiedad privada porque eso tuvieron que haberlo visto antes, considerando que eso no es culpa de la Administración sino de la empresa que se comprometió a hacer algo que no podía, señalando que la empresa entrega la obra y no se dice que hay algún incumplimiento, siendo a partir de que la gente se queja que entonces el Arquitecto se manifiesta, quedado claros en que el Órgano fiscalizador falló lo cual puede acarrearle responsabilidad a la Administración.

El Licenciado Rafael Armando Mora manifiesta que él hace lo que el Concejo le diga, siendo que no puede hacer más, señalando que lo que necesita nada más es que se tome la decisión acá en el Concejo, siendo que solamente los jueces pueden decidir quién tiene la razón y si la subcontratación que se hizo es válida, misma que fue fiscalizada y vista por la Administración, y a vista y paciencia de la Administración nunca se dijo nada, señalando que este asunto no es de Armando Mora, este asunto es del Concejo quien es el llamado a decirle a él que hacer.

NOTA: Al ser las 19:43 horas se decreta un receso de cinco minutos.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita a la señora Angie Rodríguez que como Asesora Legal del Concejo manifieste su parecer en cuanto a éste tema.

La señora Angie Rodríguez señala que esto es un poco complicado, siendo que en este momento ella puede indicar al Concejo que pueden cancelar o terminar acá el asunto pagando para que no haya más problemas y en un futuro no se tengan que pagar intereses en caso de que la Municipalidad saliera condenada, siendo que puede ser que posteriormente cualquier persona interesada ponga una demanda contra los miembros del Concejo que aprobaron pagar ese trabajo estando mal hecho, y si se logra demostrar que efectivamente era así el Concejo tendrá que pagar ese dinero, señalando que a su criterio es conveniente continuar con las consecuencias que pueden venir.

SE ACUERDA:

1. Rechazar la recomendación de pago brindada por la Comisión Negociadora conformada para atender la demanda planteada por Grupo Ocho Zona Norte S.A. contra la Municipalidad de San Carlos ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, la cual establecía la cancelación de un por monto dieciséis millones cuarenta y siete mil colones netos a dicha empresa. **Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Gerardo Salas y Carlos Villalobos.**
2. Tomar nota del informe presentado por el Regidor Edgardo Araya. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Elí Salas.**

ARTÍCULO No. 12. Informe del Regidor Carlos Eduardo Villalobos Vargas.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

En sesión de Comisión de Asociaciones de Desarrollo y ASADAS del Distrito de Venecia, presentes los señores Jose Luis Marín V., Guillermo Jimenez V., Sergio Ruiz R., M° Zeneida Chacón Zamora., Liliana Vargas Estrada., Yahaira Vargas Miranda, Juan Feliz Rodriguez Quirós, Zaida Rodriguez., Yolanda Rodriguez Salas, Gerardo Sibaja Soto, Gerardo Sánchez Quirós, Jorge Rodriguez Arias, Carolina Maroto Herrera, Rafael Rojas Quesada, Alexander Valverde Benavidez, Joseph Cordero Araya, Manuel Salas Matarrita, Francela Molina Jimenez y Fernando Porras, todos, miembros de Juntas de Asociación de Desarrollo y de Asadas de las comunidades del distrito de Venecia, entre ellas, La Unión, Las Brisas, Los Alpes, Pueblo Viejo, Marsella, San Martin y Buenos Aires, presentes también Wilfrido Rodriguez Quesada, representante de la Asociación de Boyeros, el señor Alcalde Municipal, Alfredo Cordoba Soro y mi persona en representación del Concejo Municipal, el día 20 de mayo del 2013 a las 7:00 pm, en el salón de sesiones de la Cooperativa Dos Pinos de Venecia.

Considerandos:

1. Que se reúnen representantes de Juntas Directivas de las Asociaciones de Desarrollo Integral, Asociaciones Administradoras de Acueductos y Asociación de Boyeros, del distrito de Venecia con el interés de luchar sobre aspectos de importancia para el distrito.
2. Que manifiestan la inconformidad por la alianza ICE-JASEC en el Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, ya que se han enterado que el proyecto pertenece en un 50% a JASEC, siendo ésta una entidad privada.

3. Que la inconformidad radica en que una entidad privada que ni siquiera pertenece a la zona norte, o sea JASEC, utilizó la imagen del ICE para construir y ser benéfica en sus utilidades.
4. Que en dicho proyecto hacen uso del recurso natural más importante del planeta, "el agua", y se considera que JASEC (empresa privada que No pertenece a la zona) debe de tener cierta regulación para hacer provecho de ello.

Por tanto:

Se procederá a hablar nuevamente con las partes involucradas y tratar de determinar una opción viable para los afectados, y al no llegarse a un acuerdo factible se procederá solicitar al Concejo Municipal la intervención del caso.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 13. Informe del Síndico José Francisco Villalobos Rojas.--

Se recibe informe del Síndico José Francisco Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Mediante esta me permito saludarles muy cordialmente, y a la vez informarles, que recibí una solicitud de La Comisión de Emergencias en la que me solicita participar en el evento para dar a conocer el plan de contingencia para el parque del Volcán Arenal, el día miércoles 29 de mayo del 2013 a las diez de la mañana en las instalaciones de los guardas del parque.

Mediante esta me permito informarles que participamos en la reunión donde conocimos en plan de contingencias del volcán Arenal, se conocieron algunas debilidades y se propuso su corrección.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 14. Informe del Regidor Gilberth Cedeño Machado.--

Se recibe informe del Regidor Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

Mediante la presente, se procede a realizar el informe debido, con relación a la reunión efectuada el día 30 de junio del 2013, en las oficinas de la Gerencia Médica en San José, relacionado al Proyecto Pro- Morgue Regional, con la asistencia de las personas que a continuación se detalla:

<u>Nombre del funcionario</u>	<u>Institución Pública</u>
Licda. Ana Irma Carvajal	Asesora de la Presidencia Gerencia Médica CCSS
Marco Arturo Corrales	Asamblea Legislativa
Eduardo Serra	Patología Hospital San Carlos

María Gabriela González G.	Depto Legal Munic SC
Gilberth Cedeño Machado	Municipalidad San Carlos
Alejandro Álvarez Mora	Director Hospital SC
Gustavo Zeledón Donzo	Dirección Reg Huetar Norte
Bernor Kopper	Municipalidad de San Carlos
Olga Vega Blanco	Hospital San Carlos
Jorge G. Cordero	DAI
Andres Valladares	Hospital San Carlos
Roció Rivas	Gerencia Médica CCSS

La reunión dio inicio al ser las 10:00hrs de la mañana, con la presencia de todas las personas antes indicadas, quienes representaban las entidades gubernamentales participantes en el Proyecto Pro-Morgue Regional, como lo son Dirección de Red del Seguro Social, Gerencia Médica, Dirección Legal de la Gerencia Médica, Departamento de Ingeniería de la Gerencia Médica, Representantes de la Diputada Pilar Porras y la Municipalidad de San Carlos.

Se comento el retraso por parte de la Gerencia Médica en cuanto a su participación y definición de aspectos tanto legales como administrativos requeridos para la elaboración del Convenio Marco, la cual fue justificada mediante la inexistencia de un expediente administrativo del Proyecto por parte de la Gerencia Médica para el análisis de la situación del Proyecto.

La Municipalidad de San Carlos, planteo la necesidad urgente de establecer el Convenio Marco, a efectos de definir la forma en que se habría de manejar la transferencia de fondos con el CCSS, y que en caso de no concretar el mismo dentro del plazo administrativamente requerido, la Municipalidad se vería en la obligación de redirigir los fondos destinados para este proyecto.

La Licenciada Ana Irma Carvajal, Asesora de la Presidencia de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en dicha reunión menciona aspectos propios del convenio como creación del servicio de patología en el Hospital San Carlos, el análisis del borrador de Convenio Marco presentado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, concluyendo en la solicitud a la Licda. Sofia Emiliana Carvajal Chaverri de su intervención en la incorporación y modificación del Convenio Marco a las condiciones legales y técnicas requeridas y que fueran aplicadas al Convenio elaborado para el Proyecto de la Medicatura Forense en Liberia, así mismo se concluyo que no sería un convenio marco lo que se habría de redactar, sino el convenio definitivo de Cooperación Interinstitucional entre las tres instituciones.

Se discutió el aspecto de planos, diseño, planos eléctricos y otros, así como la actualización del presupuesto para las remodelaciones, quedando claros que tres años después el presupuesto debería ser actualizado, para lo cual se coordinó una visita a San Carlos, por parte del Departamento de Ingeniería de la CCSS, con la intervención de la Sede Regional, el Hospital San Carlos, el Departamento de Gestión Ambiental de la CCSS, la Medicatura Forense del Poder Judicial, para analizar aspectos constructivos y de presupuesto, pretendiendo de esta manera, dejar establecido en el Convenio Marco a desarrollar el monto o presupuesto real de las remodelaciones requeridas para la ejecución de la obra.

Se concluyó en dicha reunión, que para el día 7 de Junio la Gerencia Medica elaboraría de manera conjunta con el Poder Judicial, el Convenio Marco el cual sería enviado a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Carlos, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez para su revisión y visto bueno por parte de la Municipalidad, se estableció la semana del tres al siete para que se hiciera la inspección o visita del Departamento de Ingeniería de la CCSS, antes indicado, se definió la próxima reunión para el día 20 de Junio en las Instalaciones del Hospital San Carlos, con la participación de todas las partes, para concretar detalles del borrador de Convenio Marco que para esa fecha debe estar, redactado, revisado y con el visto bueno de cada una de las partes; finalmente se estableció de manera informal la posibilidad de que el Convenio que ya no sería Marco, sino Convenio de Participación o Colaboración definitivo podría estar siendo firmado formalmente para mediados del mes de Julio del presente año.

Finalizada la reunión, dejando claros los pasos a seguir, así como los compromisos y responsabilidades de los participantes para la próxima reunión al ser las 12:30hrs del mismo día.-

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--

Se recibe informe de los Regidores Gilberth Cedeño y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: lunes 3 de junio a las 4:00 p.m. Lugar: Municipalidad de San Carlos.

Miembros presentes.

Eli Roque Salas. Gilbert Cedeño Machado.

Ausente. Carlos Corella.

Asuntos tratados.

1. Se reciben Oficios SM -0075.2013 y Oficio SM -0089.2013 por medio de los cuales se traslada a esta comisión copia del informe anual de labores 2012, del comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos. Se da por recibido
2. Se recibe Oficio SM 0409 -2013 por medio del cual la secretaría remite a la comisión documentos solicitados. Se da por recibido.

3. Se recibe oficio SM 0799-2013 mediante el cual se remite moción presentada por las Regidoras Liz Diana Vargas y Leticia Estrada sobre remodelaciones no autorizadas y otros asuntos relacionados con el Mercado Municipal. **Se recomienda que el concejo acuerde. Aprobar la moción solamente con una variación en el punto 4 de la misma de tal manera que se lea Que la auditoria presente un informe de la investigado a este Concejo en el menor tiempo posible.**

4. Se recibe oficio SM-0706-2013, referente a traslado a esta comisión de la copia del oficio AI-39-2013, respecto a informe anual de ejecución del plan anual 2012 de la Auditoria Municipal, así como el estado de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2012. Se da por recibido.

5. Se recibe oficio SM-0966-2013, con el cual se remite a esta comisión el oficio AI-51-2013, del Auditor Municipal, respecto al cronograma de actividades, donde la administración acepta implementar las recomendaciones del informe AI-05-2013. Se da por recibido.

6. Se recibe oficio SM-1088-2013, por medio del cual se traslada a esta comisión para seguimiento, copia de la resolución administrativa RAM-32-2013, referente a la apertura del órgano director en el proceso de otorgamiento de patentes a los portadores. Se da por recibido.

7. Se recibe oficio SM-1081-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión para análisis y recomendación, el oficio AM-0644-2013, por medio del cual se procede a aclarar la solicitud planteada mediante el oficio DP-004-2013, respecto a la ampliación del plazo del Plan de Desarrollo 2008-2012, para que se amplíe al 2013. **Se recomienda al Concejo Municipal acordar: aprobar la solicitud de extensión del plazo del Plan de Desarrollo Cantonal, hasta el 2013, únicamente en los componentes solicitados en el oficio DP-004-2013.**

Finaliza la sesión a las 4:45 p.m.

SE ACUERDA:

1. Aprobar moción presentada por las Regidoras Liz Diana Vargas y Leticia Estrada sobre remodelaciones no autorizadas y otros asuntos relacionados con el Mercado Municipal, solamente con una variación en el punto 4 de la misma de tal manera que se lea: "Que la auditoria presente un informe de lo investigado a este Concejo en el menor tiempo posible", detallándose a continuación dicha moción tal y como fue aprobada:

1) Solicitar a la Auditoria Municipal un informe detallado del mercado Municipal, sobre el tema de los locales comerciales. Donde se demuestre con claridad a quien pertenece y si la persona que tiene firmado el contrato ante este municipio es la misma que tiene la actividad comercial en el local arrendado.

2) Que también se nos indique, en dicho informe, si efectivamente hay remodelaciones no autorizadas por este Consejo Municipal y si las hay, quien dio la autorización de hacerlas.

3) Que en el informe se analice el Reglamento Municipal y sus modificaciones o reformas y se indique sí hay alguna violación al

mismo en la actividad comercial de nuestro Mercado Municipal.

4) Que la auditoria presente un informe de lo investigado a este Concejo en el menor tiempo posible.

Votación unánime.

2. Con base a los oficios A.M.-0644-2013 y D.P.-004-2013, se determina aprobar la solicitud de extensión del plazo del Plan de Desarrollo Cantonal hasta el año 2013, únicamente en los componentes solicitados en el oficio DP-004-2013.

Votación unánime.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Marcela Céspedes, Edgar Chacón y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Viernes 07 de junio del 2013

Asistentes:

Marcela Céspedes, Eli Roque Salas, Edgar Chacón.

Ausente con justificación:

Edgardo Araya.

Ausente:

Asesora Legal del Concejo Municipal.

Hora: 4:30 p.m.

1. Se reciben oficio SM-0770-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión, la carta emitida por el Sr. Humberto Arce, referente a la invasión de la Finca Fran Farah en Marsella de Venecia, y el oficio SM-1065-2013, respecto a carta presentada por el Sr. Genaro Baldí, referente al conflicto agrario Finca Farah. Se analiza detalladamente, el expediente existente, (sin foliar), entregado por la Secretaria Municipal a esta comisión Municipal, y **se acuerda recomendar al Concejo Municipal acordar:**
 - a) **Que se aporte copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2012.**
2. Se recibe oficio SM-1079-2013, mediante el cual el Concejo Municipal, traslada a esta comisión para su análisis y recomendación el oficio AM-0648-2013, emitido por el Alcalde Municipal, en el cual adjunta el oficio AT-133-2013, referente a modificación al artículo 7 del Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre el Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y sus respectivos servicios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: convocar al Sr. Leonidas Vásquez a la reunión ordinaria de esta comisión, el próximo viernes 28 de junio a las 4:00 p.m., a fin de analizar dicha solicitud.**
3. Se recibe oficio SM-1042-2013, por medio del cual se traslada a esta comisión para su análisis y recomendación, copia del informe de la comisión especial de Telecomunicaciones, creada por el Concejo Municipal, a efectos de que

recomiende si continúa o no con lo que le fue encomendado o por el contrario el cese en el funcionamiento de la misma. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: que se establezca un plazo máximo de 8 días, para la presentación del informe final de la comisión especial de telecomunicaciones; y que una vez vencido el plazo, este Concejo Municipal acuerda disolver la comisión especial de telecomunicaciones.**

4. Se recibe oficio SM-1091-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión municipal para su análisis y recomendación, el oficio AM-0681-2013, emitidos por el Alcalde Municipal en atención al Oficio SM-0659-2013, referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para que se declare de interés público el centro de formación y acción social de Florencia, y se adjunta el criterio emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, mediante el oficio DAJ-0337-2013. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
 1. **En virtud de que dicha declaratoria no tiene ningún efecto jurídico real, se rechace dicha solicitud con fundamento en la asesoría brindada mediante el oficio DAJ-0337-2013, y se remita dicho oficio a la ADI de Florencia, para lo que corresponda.**
5. Se recibe oficio SM-1075-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión municipal copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, referente a autorización al Alcalde Municipal de San Carlos para que proceda a firmar un convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos, y la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, tal y como fue presentado. Se acuerda tomar nota.
6. Se recibe oficio SM-0883-2013, referente al traslado a esta comisión del informe de Asesoría Legal del Concejo Municipal, respecto al Comité Gerencial Informático y la participación del representante del Concejo Municipal en dicho Comité. Se acuerda: tomar nota, en virtud de que la recomendación brindada por la Asesoría Legal del Concejo Municipal fue avalada y acordada por el Concejo Municipal, y más bien se está a la espera de que brinde el informe según lo requirió el Concejo Municipal.
7. Se recibe oficio SM-0768-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión para análisis y recomendación copia del oficio ALCM-0023-2013, mediante el cual la Asesora Legal del Concejo, informa que en cumplimiento del acuerdo SM-0534-2013, esa representación responde a varias consultas sobre el tema de comisiones municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
 1. **Que los consultores (comprendidos como Asesores), nombrados en la comisión de telecomunicaciones, no fueron asignados por el Presidente Municipal en su totalidad, sino sólo los nombrados en la Sesión Extraordinaria del 4 de junio del 2012, por lo que los demás que no constan en esa acta no son Asesores de dicha comisión municipal, y su labor, está al margen de la normativa vigente, ya que según el informe de la Asesora Legal, los mismos son nombrados por el Presidente Municipal, según dictamen de la PGRCR C-086-2011, mismo que responde a consulta planteada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-0507-2010, y se determinó que es el Presidente Municipal el encargado de dicha labor, por aplicación analógica de las**

competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código Municipal.

2. **Que el Concejo Municipal, no entenderá en adelante, ningún otro término, para referirse a la función de los Asesores del Concejo Municipal, que no sea el término Asesor (es), según lo estipulado en el Código Municipal, lo anterior para garantizar que no exista confusión en cuanto al funcionamiento de las comisiones municipales.**
3. Que a las comisiones especiales, al momento de su conformación, se le establecerá un plazo para rendir sus informes, ya sea parciales, o final. Dicho plazo, deberá ser acordado por el Concejo Municipal por mayoría absoluta de los miembros (5 votos).
4. Que queda claro, que el actuar del Regidor Edgardo Araya, no fue el adecuado, en virtud de que no existió ningún nombramiento en comisión para que asistiera en representación de la comisión o el Concejo Municipal a ningún evento. Nombramiento que según la Asesora Legal, debe darse cada vez que se vaya a actuar en nombre de alguna comisión o del Concejo mismo, a una determinada reunión, actividad, etc. Por lo que este Concejo no avala ninguna posición asumida por ningún Regidor (a) Municipal o Comisión Municipal, ni su representación misma, sin que haya sido antecedida por un acuerdo municipal, en el cual se le delegue dicha función.
8. Se recibe oficio SM-0749-2013, por medio del cual se traslada a esta comisión el oficio SM-0692-2013, sobre el manejo de las actas y las funciones del departamento, emitido por la Secretaria Municipal, para análisis y recomendación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio SM-0692-2013 a la encargada de Recursos Humanos, para que se refiera al punto 5 de dicho oficio, y nos brinde las recomendaciones que considere pertinente.**
9. Se recibe oficio SM-1011-2013, mediante el cual se traslada a esta comisión el oficio ALCM-0029-2013, de la Asesora Legal, para su análisis, referente al caso de la Síndica Magali Herrera Cuadra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL : devolver el oficio ALCM-0029-2013, a la Asesora Legal, para que según el acuerdo SM-311-2013, brinde un recomendación concreta de acuerdo al Concejo Municipal, sobre si procede o no elevar dicha situación a la Procuraduría de la Ética Pública, según lo señala el acuerdo mencionado, o si corresponde elevarlo a otra instancia.**

Finaliza la reunión al ser las: 6:55 p.m.

El Regidor Edgardo Araya señala que desde la Comisión de Telecomunicaciones también están de acuerdo en poner un plazo a esto, señalando que el Concejo debe de esperar a que una vez que se entregue el producto determinar si ya se cumplió o no, siendo que la recomendación de la Comisión de Jurídicos se precipita en esa parte adelantando juicio, indicando que se opondría a que una vez recibido el informe y vencido el plazo el Concejo acuerde disolver la Comisión, ya que se debe de conocer el informe para saber si amerita que se

continúe en algo más o si definitivamente ya cumplió con el objetivo que se planteó.

El Regidor Carlos Corella solicita que el plazo del punto número tres se extienda a quince días, indicando que de aquí en adelante la fracción del Movimiento Libertario decidió que las recomendaciones de los señores que se declaran independientes donde estén juntos como Regidores independientes no lo va a avalar ni aceptar ningún nombramiento en comisión, siendo que su fracción no va a aceptar ningún nombramiento en comisión donde no haya equidad política en las comisiones, señalando que antes eran el PAC pero ya son Regidores independientes que están en mayoría por lo que no comparte eso, solicitando que se valore la recomendación que hacen esos Regidores.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ellos han analizado este tema y consideran que ya ha pasado el tiempo suficiente, siendo que esperan que con todo el tiempo que ha transcurrido y habiendo estados claros del asunto, ya en la Comisión van a tener una recomendación que concluya el tema con modificaciones al Reglamento o no, siendo que ya ha sido suficiente el tema que la gente ha esperado para saber qué va a pasar con éste tema, solicitando que quede constando en actas los comentarios del Regidor Corella para efectos posteriores sobre las obligaciones o no de los Regidores Municipales, así como las consecuencias jurídicas que podría acarrear el estar justificando un voto negativo con eso, dejando en claro que las justificaciones de los votos negativos se dan posteriores a eso.

El Regidor Edgardo Araya señala que la propuesta del punto siete en cuanto a los asesores es muy peligrosa ya que se están violentando las decisiones que está tomando una Comisión en el ejercicio del objeto que el Concejo le designó, siendo que si en la Comisión hubiesen querido que fueran asesores hubieran realizado el trámite correspondiente pero no consideraron eso, señalando que eso lo incluyeron en el informe simplemente como información, siendo que en ningún momento decidieron constituirlos como asesores, siendo que tienen totalmente claro cuando alguien es asesor y hasta donde son sus atributos.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que no fue la Comisión la que dijo que es el término asesor es sinónimo de consultor, ya que precisamente por medio de un documento de la Licenciada Angie Rodríguez se desprende todo lo referente a la palabra consultor, estableciéndose que la misma es sinónimo de consultor, por lo que partiendo de ese hecho y la consulta vinculante realizada a la Procuraduría sobre el nombramiento de los asesores, es que se está determinando que efectivamente esos consultores entendidos como asesores de acuerdo al criterio jurídico de la asesoría legal del Concejo no eran asesores, señalando que las Comisiones no pueden ir más allá de lo que el Concejo les encomienda.

SE ACUERDA:

1. Aportar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2012. **Votación unánime.**
2. Convocar al señor Leonidas Vásquez a la reunión ordinaria de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a realizarse el viernes 28 de junio a las 4:00 p.m., a fin de analizar solicitud planteada referente a modificación al artículo 7 del Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre el Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y sus respectivos servicios. **Votación unánime.**

3. Establecer un plazo máximo de **8 días** para la presentación del informe final de la Comisión Especial de Telecomunicaciones; siendo que una vez vencido el plazo, este Concejo Municipal acuerda disolver dicha Comisión Especial. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
4. Con base al oficio A.M.-0681-2013 emitido por el Alcalde Municipal y DAJ-0337-2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para que se declare de interés público el centro de formación y acción social de Florencia, se determina que en virtud de que dicha declaratoria no tiene ningún efecto jurídico real, se rechace dicha solicitud con fundamento en la asesoría brindada mediante el oficio DAJ-0337-2013 y se remita dicho oficio a la ADI de Florencia, para lo que corresponda. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**
5. Con base al oficio ALCM-0023-2013, mediante el cual la Asesora Legal del Concejo responde a varias consultas sobre el tema de comisiones municipales, se determina:
 - a. Que los consultores (comprendidos como asesores), nombrados en la comisión de telecomunicaciones, no fueron asignados por el Presidente Municipal en su totalidad sino sólo los nombrados en la Sesión Extraordinaria del 4 de junio del 2012, por lo que los demás que no constan en esa acta no son Asesores de dicha comisión municipal, y su labor, está al margen de la normativa vigente, ya que según el informe de la Asesora Legal, los mismos son nombrados por el Presidente Municipal, según dictamen de la PGRCR C-086-2011, mismo que responde a consulta planteada por el Alcalde Municipal mediante oficio AM-0507-2010, y se determinó que es el Presidente Municipal el encargado de dicha labor, por aplicación analógica de las competencias establecidas en los artículos 34 y 49 del Código Municipal.
 - b. Que el Concejo Municipal, no entenderá en adelante, ningún otro término, para referirse a la función de los Asesores del Concejo Municipal, que no sea el término Asesor (es), según lo estipulado en el Código Municipal, lo anterior para garantizar que no exista confusión en cuanto al funcionamiento de las comisiones municipales.
 - c. Que a las comisiones especiales, al momento de su conformación, se le establecerá un plazo para rendir sus informes, ya sea parciales, o final. Dicho plazo, deberá ser acordado por el Concejo Municipal por mayoría absoluta de los miembros (5 votos).
 - d. Que queda claro, que el actuar del Regidor Edgardo Araya, no fue el adecuado, en virtud de que no existió ningún nombramiento en comisión para que asistiera en representación de la comisión o el Concejo Municipal a ningún evento. Nombramiento que según la Asesora Legal, debe darse cada vez que se vaya a actuar en nombre de alguna comisión o del Concejo mismo, a una determinada reunión, actividad, etc. Por lo que este Concejo no avala ninguna posición asumida por ningún Regidor (a)

Municipal o Comisión Municipal, ni su representación misma, sin que haya sido antecedida por un acuerdo municipal, en el cual se le delegue dicha función.

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgardo Araya.

6. Trasladar a la encargada de Recursos Humanos copia del oficio S.M.-0692-2013 referente al manejo de las actas y las funciones del Departamento de Secretaria Municipal, a fin de que se refiera al punto 5 de dicho oficio, y brinde al Concejo Municipal las recomendaciones que considere pertinentes. **Votación unánime.**
7. Devolver a la Asesora Legal del Concejo Municipal el oficio ALCM-0029-2013, referente al caso de la Síndica Magally Herrera Cuadra, a fin de que según el acuerdo S.M.-311-2013, brinde una recomendación concreta de acuerdo al Concejo Municipal sobre si procede o no elevar dicha situación a la Procuraduría de la Ética Pública, según lo señala el acuerdo mencionado, o si corresponde elevarlo a otra instancia. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden a fin de conocer en este momento las solicitudes de permisos provisionales de licor y las solicitudes de nombramientos de miembros de Juntas Administrativas y de Educación, continuándose posteriormente con los informes pendientes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada por el Regidor Gerardo Salas. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 17. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO EN EL SALÓN COMUNAL DE SAN FRANCISCO LA AQUILEA.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA EL DIA 30 DE JUNIO DEL 2013. CABE INDICAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE LLEVARA A CABO EN EL SALÓN COMUNAL DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les

informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ

- Eunicia Vargas Segura.....Cédula 2-521-030

ESCUELA SAN CRISTÓBAL DE LA FORTUNA

- María del Rocío Chacón Picado.....Cédula 5-246-111

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Informe del Regidor Carlos Eduardo Villalobos Vargas.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

El día sábado 8 de junio del 2013 se presentó una delegación de aproximadamente ochenta personas que son los organizadores del Rodeo Internacional de Houston contándose con la presencia del Alcalde Municipal Alfredo Córdoba y diferentes personas del cantón.

Este año seleccionaron Costa Rica y específicamente San Carlos para realizar la actividad promocional del próximo rodeo del 2014, contando sus experiencias y recibiendo una presentación de parte de algunos deportistas del rodeo Sancarleño ante la cual manifiestan con una gran satisfacción por el nivel presentado.

Se les habló de la actividad productiva del Cantón en la cual algunos mostraron un interés para el futuro.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe del Regidor Carlos Eduardo Villalobos Vargas.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DEL REGIDOR CARLOS VILLALOBOS VARGAS
DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD Y DE LA MUJER**

A las nueve horas del lunes 10 de junio del 2013, encontrándose presentes: Leticia Campos Guzmán, Paúl Rodríguez Toruño y Antonio Álvarez Valerio, da inicio la reunión de dicha comisión:

Ausentes con justificación: Marcela Céspedes y Ligia Rodríguez.

Se recibe oficio SM.- 1169-2013 donde se le traslada una serie de acuerdos a la Comisión y ante ellos se toman los siguientes acuerdos:

1.- Solicitarle al Funcionario Bernal Acuña Rodríguez, que le haga llegar a esta Comisión el seguimiento de las nuevas edificaciones que no cumplen con la Ley 7600, tal y como se acordó con el Ministerio de Salud.-

2.- Solicitarle a la Administración Municipal cual es el estado de la construcción de rampas en las aceras en el Distrito de Quesada.-

3.- Ante la no convocatoria del Concejo Nacional de Rehabilitación a la sesión de la Comisión de Accesibilidad se acuerda invitarlos para el día 8 de julio del 2013 a las 9:00 a.m., se le solicita a la secretaría del Concejo Municipal que coordine dicha convocatoria.-

Finaliza la reunión al ser las 9:30 a.m.

SE ACUERDA:

1.- Solicitar al funcionario Bernal Acuña Rodríguez que le haga llegar a la Comisión Municipal de La Mujer y Accesibilidad el seguimiento de las nuevas edificaciones que no cumplen con la Ley 7600, tal y como se acordó con el Ministerio de Salud. **Votación unánime.**

2.- Solicitar a la Administración Municipal que informe cuál es el estado de la construcción de rampas en las aceras del distrito de Quesada. **Votación unánime.**

3.- Que ante la no convocatoria del Concejo Nacional de Rehabilitación a la sesión de la Comisión de Accesibilidad, se acuerda invitarlos para el día 8 de julio del 2013 a las 9:00 a.m., solicitándose a la Secretaría del Concejo Municipal que coordine dicha convocatoria. **Votación unánime.**

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**